

y para que sirva de notificación al apremiado MAROLASER, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificación de embargo de vehiculos

III.B.683

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MAROLASER, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra

el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MAROLASER, S.L.

DOMICILIO: P. PORTALADA, CIRCUNDE, 10-PARC.86

DEBITOS: 436.000.— PESETAS

BIEN EMBARGADO: CITRÖEN BX LO-5783-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MAROLASER, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de Notificación de apremio

III.C.1073

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

COLINA AGUIRRE ARTURO JOSE

Juan Carlos Pinedo 7 ARNEDO

SANCION TRAFICO LOCAL 1994

Cif nº 901/94P LO-9233-1

Expte Policía 93121639

DEUDA PRINCIPAL 3.000 ptas.

MENDOZA JIMENEZ JESUS

Concepción 4 AUTOL

SANCION TRAFICO LOCAL 1.994

Cif nº 650/94P LO-2806-E

Expte Policía 93368042

DEUDA PRINCIPAL 6.000 ptas.

CALLEJA HERREROS BLANCA

Los Dolores, 1 AUTOL

SANCION TRAFICO LOCAL 1.994

Cif nº 639/94P NA-3277-T

Expte Policía 93120940

DEUDA PRINCIPAL 3.000 ptas.

AMARI ANCENE

Raicillas s/n AUTOL

SANCION TRAFICO LOCAL 1.994

Cif nº 516/94P B-6531-DX Expte Policía 93100291

DEUDA PRINCIPAL 3.000 ptas.

Calahorra, 27 de abril de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Expediente de cesión de terreno al Instituto Riojano de la Vivienda (I.R.V.I.) en Plaza de España para la construcción de Viviendas de Protección Oficial

III.C.1075

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 de abril de 1.994 acordó ceder al INSTITUTO RIOJANO DE LA VIVIENDA (I.R.V.I.) el siguiente solar urbano:

SOLAR calificado como bien Patrimonial o de propios sito en la Plaza de España nº 1, 2. Con una superficie de 700.41 metros cuadrados, referencia catastral 65.132.19 y 65.132.20.

Linda.—Frente.— Plaza de España.

Derecha entrando.— Parcelas 68131.03 y 04.

Izquierda entrando.— Zona de acceso propiedades privadas en C/ Felipe Ochoa nº 5.

Fondo.— calle Felipe Ochoa.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, al Tomo 58, Folio 198, Finca 2290 y Folio 207, Finca 2293.

La finalidad de la cesión es la construcción de viviendas de Protección Oficial por el Instituto Riojano de la Vivienda S.A.

Lo que se hace publico por plazo de quince días para que examinados el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.F del Reglamento de Bienes.

Cervera del Río Alhama a 20 de abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación de multas de tráfico

III.C.1077

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo a imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.